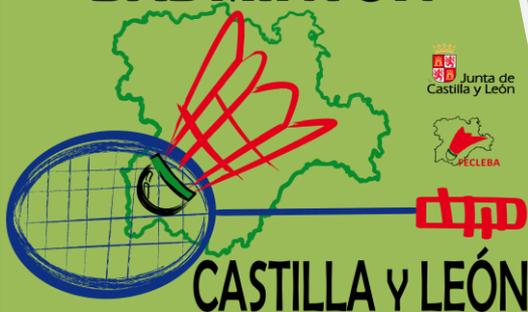


# **REGLAMENTO GENERAL FECLEBA TEMPORADA 2016-2017**



## **FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE CASTILLA Y LEÓN**

**BÁDMINTON**



AS  
50 Junta de  
Castilla y León



**CASTILLA Y LEÓN**

*Aprobado JDF septiembre de 2016*

## Normas Generales

**ARTÍCULO 1º.-** La temporada deportiva de la Federación de Bádminton de Castilla y León, dará comienzo el uno de septiembre de dos mil dieciséis y finalizará el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO 2º.-** Las cuotas de afiliación, inscripción, participación en las diferentes actividades, eventos y competiciones que organice FECLEBA, figurarán en la Normativa General de Funcionamiento de FECLEBA y en las convocatorias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** Las edades de cada categoría serán reflejadas en la Normativa General de Funcionamiento de FECLEBA para la presente temporada, de acuerdo con las estipuladas en la Normativa de Régimen Interno de FESBA.

**ARTÍCULO 4º.-** FECLEBA utilizará como medio de comunicación con sus clubes deportivos afiliados el correo electrónico, con las excepciones contempladas en la Normativa General de FECLEBA 2016-2017. También se servirá del apoyo la página web de FECLEBA. ([www.fecleba.com](http://www.fecleba.com)), u otros medios que se consideren oportunos.

## Clubes

**ARTÍCULO 5º.-** Para que un club deportivo pueda formar parte de la estructura de FECLEBA, deberá ajustarse a lo contemplado en los Estatutos de FECLEBA, Normativa General de FECLEBA, y de la normativa de la Junta de Castilla y León. Además de estar al corriente de pagos con FECLEBA.

**ARTÍCULO 6º.-** Los clubes deportivos de Castilla y León afiliados tienen la obligación de enviar a FECLEBA al inicio de la temporada, el documento de actualización de datos de los clubes deportivos y su actualización a lo largo de la temporada en caso de modificación de los mismos. De la misma forma, facilitarán una copia de sus estatutos si no se hubiese enviado a FECLEBA en temporadas anteriores. Para ello FECLEBA, facilitará un modelo para tal fin (*En caso de no recibirse dicha documentación, FECLEBA podrá paralizar la tramitación de licencias y participación en actividades hasta su envío*). Un club afiliado solamente se podrá dar de baja en FECLEBA en caso de desaparición del mismo durante la temporada, y enviando el acta de disolución a la federación.

**ARTÍCULO 7º.-** Los clubes afiliados a FECLEBA deberán conocer, aplicar la reglamentación y normativas por la que se rige la misma y difundirla entre sus asociados para su correcto cumplimiento. Del mismo modo, todas las personas federadas por dicho club deberán aceptar el impreso normalizado de cesión de derechos de imagen y protección de datos.

**ARTÍCULO 8º.-** Los clubes deportivos podrán incluir en su denominación un posible patrocinio público o privado, comunicándolo a FECLEBA, y con su visto bueno de la misma, si esta denominación no atenta contra el decoro y dignidad de la competición deportiva, ni la legislación publicitaria aplicable.

## Deportistas

**ARTÍCULO 9º.-** En las actividades y competiciones organizadas por FECLEBA sólo podrán participar los deportistas afiliados a la misma con su licencia en vigor, salvo que dichas actividades o competiciones sean de carácter abierto, determinándose en cada convocatoria. Los deportistas se ajustarán a lo contemplado en los estatutos y normativa de funcionamiento de la temporada. En aquellas actividades de carácter abierto a jugadores de otras comunidades, los participantes deberán disponer de su correspondiente licencia deportiva expedida por su federación territorial correspondiente, con las categorías que marca la normativa general FECLEBA.

**ARTÍCULO 10º.-** FECLEBA contratará una póliza de seguros de responsabilidad civil con la cantidad estipulada en la legislación vigente o superior, para todos los participantes, en las diferentes actividades que realice FECLEBA y que abarcará toda la temporada. Además de un seguro deportivo de accidentes para todos sus afiliados.

**ARTÍCULO 11º.-** Un deportista con licencia exclusivamente territorial podrá cambiar de club una vez durante la temporada, siempre que el club de destino abone la cuota de afiliación correspondiente al club de procedencia, y dicho club de origen, le dé la carta de libertad por escrito. Si el club de origen no le diera la carta de libertad, podrá tener licencia individual abonando en este caso, la cuota al club de origen.

**ARTÍCULO 12º.-** Un deportista con licencia territorial la temporada anterior, podrá cambiar de club sin necesidad de carta de libertad del club al que haya pertenecido la temporada anterior.

**ARTÍCULO 13º.-** El hecho de que un deportista esté en posesión de una licencia a través de un club, supone al jugador estar ligado al mismo, aunque no hubiese jugado o sido alineado en ninguna competición o encuentro, durante la temporada en vigencia.

**ARTÍCULO 14º.-** Ningún deportista afiliado a FECLEBA podrá inscribirse en una competición oficial que ésta organice, debiendo realizarla a través del club deportivo al que pertenezca. Salvo los deportistas con licencia individual, que podrán hacerlo de manera directa.

**ARTÍCULO 15º.-** Todos los deportistas tendrán la obligación de realizar todos los controles antidopaje que determinen los órganos competentes en la materia.

**ARTÍCULO 16º.-** Aquellos jugadores que falseen sus datos, serán dados de baja automáticamente de FECLEBA, salvo que justifiquen que se ha tratado de un error.

**ARTÍCULO 17º.-** Aquellos jugadores con licencia deportiva autonómica ID nacional que cambien de club deportivo esta temporada, estarán sujetos si el club de origen lo solicita a FESBA, al pago de los derechos de formación según estipula la Reglamentación de FESBA y a cumplir lo estipulado para este caso. A nivel territorial no existen los derechos de formación. Aquel jugador que cambie de club y el de origen solicite derechos de formación, no siendo abonados en los plazos estipulados, el jugador pasará a tener licencia individual, durante toda la temporada. Para tramitar una licencia de un jugador que haya cambiado de club, será obligatorio presentar la carta de libertad del club de origen o que FESBA, comunique que el club de destino ha abonado los derechos de formación. Un jugador con licencia individual territorial o nacional no podrá cambiarla en toda la temporada.

## **Técnicos o Entrenadores**

**ARTÍCULO 18º.-** Los Técnicos o Entrenadores que deseen participar en actividades dirigidas organizadas o patrocinadas por FECLEBA, deberán estar en posesión de la licencia correspondiente. Para la tramitación de la licencia de técnico tendrán obligatoriamente que estar en posesión del título de Monitor Nivel 0 o Técnico Nivel I, II o III, o las federativas de Entrenador de Club o Provincial, Territorial o Nacional. Para ello FECLEBA, comprobará en su base de datos que poseen dicha titulación, o en caso de que no figuren en dicha base, deberán enviar la solicitud de inclusión en la base de datos, aportando el diploma correspondiente que acredite la titulación. Excepto en lo estipulado en la normativa general de funcionamiento de la presente temporada. En el caso del diploma de Monitor Nivel 0 para su homologación e inclusión en la base de datos de CECLEB deberán además abonar la tasa correspondiente, incluida en la tarifas de la temporada.

**ARTÍCULO 19º.-** Las titulaciones, organización y demás reglas de este estamento estarán reguladas por el Reglamento del Comité Técnico y Escuela de Entrenadores de Castilla y León (CECLEB), por el Área de Formación de FESBA y demás legislación en dicha materia tanto regional como estatal.

## Árbitros

**ARTÍCULO 20º.-** Los Jueces Árbitros, Jueces de Mesa, Auxiliar Mesa y Árbitros de Pista (AP, AP FECLEBA), que realicen sus funciones en actividades dirigidas y organizadas por FECLEBA, deberán estar en posesión de la licencia correspondiente. Salvo los casos que se determinen, por no poder contar con árbitros titulados, que serán autorizadas dichas personas a realizar dichas funciones por el Presidente de la CECLAB, así como en el caso de los auxiliares administrativos de mesa.

**ARTÍCULO 21º.-** La organización, titulaciones, competencias y reglas de este estamento estarán reguladas por el Reglamento del Comité Técnico y la Escuela de Árbitros (CECLAB) y por el Reglamento del Comité Nacional de Árbitros (CNAB).

**ARTÍCULO 22º.-** Las competencias en el estamento arbitral para Castilla y León en todas las actividades o competiciones que realice, serán competencia del Comité Técnico y Escuela de Árbitros (CECLAB), reguladas por su reglamento correspondiente. Donde podrá incluir sus titulaciones específicas.

**ARTÍCULO 23º.-** Durante el desarrollo de los encuentros o partidos será el Juez Árbitro el responsable, no permitiendo éste que el terreno de juego ni en el espacio correspondiente entre las líneas que lo limitan y las localidades del público, haya otras personas que las autorizadas por el Juez Árbitro. Siendo la autoridad máxima de la competición.

## Actas e informes arbitrales

**ARTÍCULO 24º.-** Las actas e informes arbitrales de una competición se realizarán en los diferentes modelos, que estarán regulados por CECLAB y FECLEBA.

**ARTÍCULO 25º.-** Toda la documentación expedida en una competición será entregada por el Juez Árbitro al Responsable Federativo de la competición. A su vez, será el encargado de hacerla llegar a FECLEBA. Si no pudiera el Juez Árbitro, se encargará personalmente de hacerla llegar, por los medios que considere oportunos, en un plazo no superior a siete días desde la finalización de la competición, excepto aquellas cuestiones a realizar por el mismo, o que requieran un plazo inferior.

**ARTÍCULO 26º.-** Las reclamaciones presentadas en una competición organizada por FECLEBA, serán únicamente redactadas y firmadas por el delegado o entrenador del club correspondiente, o en su caso el jugador si tuviera licencia individual, en el modelo que se facilitará por parte de Juez Árbitro. Si dicho modelo no estuviese disponible en la mesa, se

podrá presentar en una hoja en blanco, con la misma validez. Éstas estarán redactadas en letra legible y con el mayor detalle para facilitar el trabajo al Juez Único de Competición y de Disciplina Deportiva. Serán firmadas por el delegado del club o jugador con licencia individual y el Juez Árbitro. Quedándose una copia el Juez Árbitro y otra el delegado o jugador con licencia individual.

**ARTÍCULO 27º.-** Los pasos para realizar una reclamación se encuentran recogidos en la normativa de funcionamiento de FECLEBA para la presente temporada.

**ARTÍCULO 28º.-** El Juez Árbitro de una competición organizada por FECLEBA, estará obligado a entregar el informe original de dicha competición en un plazo no superior a 7 días una vez finalizada la competición. Salvo que sea necesario por las características de la competición que dicho informe este en un plazo inferior.

**ARTÍCULO 29º.-** Las actas de encuentro de una competición organizada por FECLEBA, salvo que se indique lo contrario en la normativa de la propia competición, serán desechadas, si tras 30 días después de la finalización, no se presenta ningún tipo de alegación o reclamación por parte de ningún estamento a FECLEBA.

## **Arbitrajes competiciones oficiales FECLEBA**

**ARTÍCULO 30º.-** Todas las competiciones oficiales FECLEBA, salvo que se especifique contrario en la convocatoria correspondiente, serán arbitradas por los propios jugadores inscritos.

**ARTÍCULO 31º.-** FECLEBA dotará cada competición a través de CECLAB de un único Juez Árbitro, y uno o varios jueces de mesa o auxiliares administrativos de mesa, si así lo requiere la competición. Estos serán los responsables del desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO 32º.-** En cada competición se realizara un sorteo para saber que clubes tienen que arbitrar los primeros partidos, en función de las pistas disponibles en dicha instalación. Esto será obligatorio para todos los clubes participantes.

- En caso de que haya el mismo número de clubes inscritos que pistas disponibles no se realizaría sorteo y cada club tendrá que arbitrar un partido.
- En el caso de que haya más clubes que pistas disponibles se realizará un sorteo para ver que clubes son los que tienen que arbitrar el primer partido.
- En caso de que haya menos clubes inscritos que pistas disponibles, todos los clubes arbitrarán un partido, y se realizará por sorteo que clubes tienen que arbitrar más partidos hasta completar todas las pistas disponibles.

**ARTÍCULO 33º.-** Se incluirá en los cuadros de competición o a través de la página web [www.fecleba.com](http://www.fecleba.com), qué clubes tienen que arbitrar los primeros partidos de la misma. Los jugadores con licencia individual no entraran en el sorteo. Se incluirá un club como mínimo de reserva.

**ARTÍCULO 34º.-** En la segunda competición oficial de FECLIBA y siguientes se tendrá en cuenta los clubes que no arbitraron la primera por sorteo y directamente arbitrarán dicha prueba, siendo el resto de árbitros designados por sorteo entre los restantes clubes.

**ARTÍCULO 35º.-** Se procurará en la medida de lo posible que al final de la temporada todos los clubes, hayan arbitrado el mismo número de primeros partidos.

**ARTÍCULO 36º.-** Durante la competición será obligatorio que el jugador o pareja que pierda un partido, arbitre en cuanto el Juez Árbitro se lo reclame, hasta la finalización de la competición. Esta obligatoriedad afecta también a los jugadores con licencia individual.

**ARTÍCULO 37º.-** En el caso de que un club no se presente a arbitrar un partido si le ha correspondido por sorteo:

***A.- En la primera ocasión que esto ocurra el club al que pertenece el jugador o pareja tendrá la obligación de pagar la cantidad estipulada en normativa de funcionamiento de la temporada, el coste de un árbitro de pista, en el caso de no hacerlo no se le dejará participar al club en las siguientes competiciones hasta que no lo abone.***

***B.- En el caso de que esto ocurra por segunda vez o sucesivas en una competición oficial FECLIBA a lo largo de la temporada, deberá abonar el doble, el triple y así sucesivamente del coste de un árbitro de pista. En el caso de no hacerlo no se le dejará participar al club en las siguientes competiciones hasta que no lo abone.***

**ARTÍCULO 38º.-** En el caso de los partidos que les corresponden arbitrar a los jugadores o parejas que pierden su partido en la competición.

***A.- Tendrán la obligación de arbitrar cuando pierdan su partido, para ello el Juez Árbitro les indicará que partido les corresponde arbitrar, y se procurará que el partido que arbitren sea lo antes posible. Dichos jugadores estarán disponibles y localizables por el Juez Arbitro, y deberán comunicar a la mesa donde se encuentran para que se les pueda avisar rápidamente.***

*B.- En el caso de que un jugador o pareja que haya perdido un partido y le solicite el Juez Árbitro arbitrar y este disputando otra modalidad en ese momento. El delegado del club o en el caso de licencias individuales, el propio jugador buscará una persona que arbitre dicho partido. También es obligatorio arbitrar el partido que le corresponda cuando dicha persona haya finalizado la competición. En el caso de que un jugador que haya finalizado la competición le toque arbitrar, el delegado del club correspondiente tendrá la obligación de que esto se cumpla.*

**ARTÍCULO 39º.-** En el caso de incumplimiento del artículo anterior. Será responsable de las sanciones impuestas el club al que pertenece o en el caso de licencias individuales el mismo jugador. En el caso de que un jugador de un club que haya perdido un partido y le reclame el Juez Árbitro, para arbitrar y no lo haga, el Juez Árbitro se pondrá en contacto con el delegado de dicho club para que en el menor tiempo posible ponga un árbitro. En el caso de que tampoco el delegado del club ponga un sustituto para arbitrar.

*1º.- Si fuera la primera vez que esto ocurre al club el Juez Árbitro pondrá un árbitro y el club que se ha negado deberá pagar el coste de un árbitro de pista tal y como se estipula en la Normativa de Funcionamiento, en el caso de no hacerlo no se le dejará participar en las siguientes competiciones hasta que dicha cantidad sea ingresada.*

*2º.- Si esto ocurriera por segunda vez y sucesivas a un mismo club este deberá abonar el doble, el triple y así sucesivamente del coste de un árbitro de pista tal y como se estipula en la Normativa de Funcionamiento, en el caso de no hacerlo no se le dejará participar en las siguientes competiciones hasta que dicha cantidad sea ingresada.*

## **Actividades nacionales e internacionales**

**ARTÍCULO 40º.-** FECLIBA como responsable del Bádminton de Castilla y León, ostentará la representación de éste, ante todos los organismos de carácter local, regional y nacional. Salvo por delegación expresa de la Presidencia de FECLIBA.

**ARTÍCULO 41º.-** FECLIBA a través de su Dirección Técnica, será la encargada de representar a Castilla y León en actividades nacionales o internacionales, en las que el equipo a participar sea la selección de Bádminton de Castilla y León, en cualquiera de sus categorías o del centro de tecnificación.

**ARTÍCULO 42º.-** FECLIBA a través de su Dirección Técnica será la encargada de realizar la selección de Castilla y León, para participar en el Campeonato de España en Edad Escolar u otras competiciones en las que se participe como comunidad autónoma.

**ARTÍCULO 43º.-** La Dirección Técnica podrá nombrar a los seleccionadores correspondientes para participar en aquellas actividades o competiciones, en las que participen las selecciones de Bádminton de Castilla y León.

**ARTÍCULO 44º.-** La elección de los jugadores de las diferentes selecciones de Castilla y León, será realizada por la Dirección Técnica de FECLEBA, o en su caso por delegación, de los seleccionadores nombrados a tal efecto, o grupo de entrenadores, mediante concentraciones u otros baremos. Siendo obligatorio para poder disputar el Campeonato de España en Edad Escolar, haber participado en alguna de las competiciones del Circuito de Edad o Campeonato Territorial de dicha categoría.

**ARTÍCULO 45º.-** Los gastos correspondientes a los jugadores, técnicos y directivos que participen en actividades oficiales de las selecciones de Castilla y León o Centro de Tecnificación serán sufragados por FECLEBA o en su caso, por la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León u otros organismos públicos o privados, o en caso que no se hagan cargo, por los propios participantes si así se considera.

## Competiciones

**ARTÍCULO 46º.-** Todas las competiciones organizadas por la FECLEBA estarán reguladas por la normativa y convocatoria de la competición correspondiente.

**ARTÍCULO 47º.-** Toda competición de carácter oficial de ámbito regional, será competencia de FECLEBA y por tanto autorizada por esta. Salvo aquellos torneos o pruebas que no sean organizados expresamente por FECLEBA, y que sean organizados por clubes deportivos u otros organismos y de carácter no oficial. Del mismo modo FECLEBA podrá convocar y organizar otras competiciones al margen de las oficiales marcadas en calendario y se incluirán en el calendario de actividades. Se podrán incluir competiciones territoriales FECLEBA, para que sean puntuables para el ranking nacional, previa petición y concesión de FESBA, con la categoría que se determine.

**ARTÍCULO 48º.-** Todas las competiciones oficiales FECLEBA podrán incluir el nombre de sponsor o patrocinador de la prueba, al final de la misma.

**ARTÍCULO 49º.-** FECLEBA enviará al inicio de la temporada, una vez aprobado el calendario oficial, los impresos para que cualquier club deportivo afiliado a FECLEBA, delegación provincial u otro organismo pueda solicitar cualquiera de las pruebas incluidas en el calendario de competiciones. Los plazos se determinarán en la convocatoria correspondiente, así como

todos los datos necesarios por la entidad que lo solicita. Una vez recibidas, será la Dirección Técnica quien las valore y realice la designación, con el visto bueno del Presidente.

**ARTÍCULO 50º.-** Se determinará por FECLEBA si fuese necesario, correr con ciertos gastos de organización de una determinada competición, a la entidad organizadora.

**ARTÍCULO 51º.-** Será obligación de la entidad organizadora, reservar la instalación de manera gratuita (de no ser así deberá tener el visto bueno de FECLEBA y el pago de alquiler podrá ser por cuenta de la Federación, o de la entidad organizadora), de montar las pistas media hora antes del inicio de la competición, de su desmontaje a la finalización de la misma. Y de todos aquellos aspectos que se puedan dar a lo largo de la misma, como por ejemplo (dar la luz de la instalación cuando la requiera el Juez Árbitro). Para ello el organizador determinará un responsable, al cual acudirán el Juez Árbitro o Delegado Federativo cuando sea necesario, para el buen desarrollo de la competición.

**ARTÍCULO 52º.-** Sólo podrán estar en la zona de juego en las competiciones oficiales FECLEBA los entrenadores o delegados que figuren en la hoja de inscripción de la competición. El club podrá designar para una competición los entrenadores que considere oportunos (máximo 1 entrenador por cada 5 jugadores), y un único delegado. Si por cualquier motivo el entrenador o delegado no pueda asistir el club lo comunicará a FECLEBA con el cambio por escrito, antes del inicio de la competición. Todos aquellos que actúen como entrenadores o delegados deberán poseer la licencia federativa correspondiente. Se autoriza a que un entrenador con licencia con un club actúe como tal, con jugadores de otro club, siempre que se envíe a FECLEBA un escrito autorizándolo el club con el que va ejercer como entrenador. Actuará como tal exclusivamente para dicha prueba. En el caso de jugadores con licencia individual, dichos jugadores podrán designar un entrenador con su correspondiente licencia.

**ARTÍCULO 53º.-** Los entrenadores y delegados de un club, que figuren en la inscripción son los únicos habilitados para poder estar en la zona de juego que se determine para los mismos en la instalación, determinada por el Juez Árbitro, cuya ubicación no se podrá modificar, y siempre que se pueda sentados en sillas o bancos habilitados para tal fin.

**ARTÍCULO 54º.-** Los descansos establecidos por FESBA de un jugador entre partidos, en todas las competiciones oficiales FECLEBA, podrá no ser tenido en cuenta para facilitar la finalización de la prueba. Para el Campeonato de Edad se estipula en el desarrollo de su normativa y convocatoria.

**ARTÍCULO 55º.-** Solamente podrá dirigirse al Juez Árbitro los entrenadores y delegados habilitados para hacer sugerencias, reclamaciones...

## Instalaciones

**ARTÍCULO 56º.-** Se podrá establecer por parte de FECLEBA, un catálogo de instalaciones deportivas habilitadas para realizar competiciones oficiales FECLEBA. En caso que no se realice la Dirección Técnica de FECLEBA dará el visto bueno o no, a la instalación donde se dispute la prueba. En caso de que no se diera el visto bueno, se procederá al cambio de instalación.

## Calendario

**ARTÍCULO 57º.-** El Calendario Oficial de Competiciones de FECLEBA estará disponible en [www.fecleba.com](http://www.fecleba.com) . El calendario podrá variar por circunstancias excepcionales, tanto en fecha como en sede. Siempre se procurará por parte de FECLEBA que la fecha no se modifique y se prime primero el cambio de sede.

## Inscripciones a competiciones

**ARTÍCULO 58º.-** Las inscripciones en competiciones organizadas por FECLEBA, serán recogidas por FECLEBA en los impresos oficiales facilitados por la misma para tal fin. Salvo que dicha inscripción se realice online.

**ARTÍCULO 59º.-** Las inscripciones se enviarán por correo electrónico exclusivamente al mail, [inscripciones@fecleba.com](mailto:inscripciones@fecleba.com) o [fecleba@fecleba.com](mailto:fecleba@fecleba.com) de manera excepcional, pudiéndose admitir el envío por correo ordinario, siempre que dicha inscripción llegue antes de la finalización del plazo correspondiente. Se admitirán igualmente inscripciones enviadas por fax. Junto con la inscripción deberá enviarse resguardo de ingreso correspondiente, salvo que en dicha competición la inscripción sea gratuita. También se podrán realizar online si así se determina en la convocatoria correspondiente. En competiciones regionales se establecerá sistema mixto de inscripción (mail, fax, online).

**ARTÍCULO 60º.-** Serán rechazadas todas las inscripciones que no cumplan los requisitos siguientes

**45.1º.-** *Las de los jugadores que no reúnan las especificaciones de la competición.*

**45.2º.-** *Las que no estén presentadas en los impresos oficiales salvo que se realicen online.*

**45.3º.-** *Las que no contengan los datos solicitados.*

**45.4º.-** *Las que se reciban una vez finalizado el plazo de inscripción que figura en la convocatoria.*

**45.5º.-** *Las que no vayan acompañadas de la correspondiente cuota de inscripción. (Salvo causa justificada)*

**45.7º.-** *Cuando dos jugadores de distintos clubes que participen como pareja en una competición y su inscripción no venga reflejada en los impresos de ambos clubes.*

**ARTÍCULO 61º.-** Se permite la inscripción de jugadores que en el momento de la finalización del plazo de inscripción no tengan todavía tramitada su licencia federativa, siempre y cuando la tengan tramitada cuatro días antes de la competición. En el caso de que no se haya tramitado no podrán participar en la misma, aunque estuvieran en los cuadros de competición.

**ARTÍCULO 62º.-** Las cuotas de inscripción a cada competición serán contempladas en la Normativa de Funcionamiento de la temporada, o en su defecto en la convocatoria correspondiente. También se determinará en la convocatoria el número de cuenta del ingreso de inscripción.

**ARTÍCULO 63º.-** Los plazos de inscripción estarán determinados en la convocatoria correspondiente, y si fuera necesario se podrá variar previa notificación a todos los clubes interesados.

**ARTÍCULO 64º.-** Los datos mínimos que deben figurar en cada convocatoria serán los siguientes:

- ***Nombre de la Competición.***
- ***Categorías a las que va dirigida.***
- ***Lugar de celebración y fechas.***
- ***Plazo máximo de inscripción.***
- ***Impresos y forma de inscripción.***
- ***Sistema de competición.***
- ***Premios y trofeos.***
- ***Tipo de volante.***
- ***Cuotas de inscripción si las hubiese.***
- ***Si la competición es puntuable o no para el Ranking Nacional.***
- ***Cualquier otra información que fuera de interés para la competición de que se trate.***

**ARTÍCULO 65º.-** Una vez finalizado el plazo y comenzado el sorteo, no se devolverá las cuotas de inscripción en caso de no participar, salvo que la prueba sea anulada por una causa de fuerza mayor. En dicho caso no se incluirá el pago de desplazamiento de los clubes que hubieran acudido a la prueba.

## Sorteos y horarios

**ARTÍCULO 66º.-** Una vez finalizada la inscripción, FECLEBA comprobará que los jugadores inscritos reúnen los requisitos para poder participar en la competición. Se insertará siempre que sea posible en la página web ([www.fecleba.com](http://www.fecleba.com)), un listado con los participantes para que los clubes comprueben si es correcta o a través del gestor de torneos en caso que se utilice para dicha competición. En caso de que haya errores lo comunicarán a FECLEBA, que una vez comprobado, efectuará en caso el error los cambios oportunos. Se establece que al día siguiente de la finalización inscripción, ***se procederá antes de las 12:00 h a la publicación del listado de participantes y hasta el día siguiente a las 12:00 h el plazo de presentación de reclamaciones al listado de participantes***, salvo que por causas de fuerza mayor no sea posible.

**ARTÍCULO 67º.-** La elaboración de los cuadros de juego se realizará por FECLEBA. En el caso de la elaboración de los cuadros de juego en aquellas competiciones que hayan sido consideradas como puntuables, la elaboración de los cuadros de juego y el sorteo serán realizados conjuntamente por FECLEBA y el Juez Árbitro, RATT o la persona que se determine, cumpliendo lo establecido en FESBA.

**ARTÍCULO 68º.-** La convocatoria correspondiente a las diversas competiciones determinará los plazos de inscripción. En el caso de la publicación del sorteo, plazo de reclamaciones, y publicación del sorteo definitivo, se establecerá la semana de celebración de la prueba como sigue:

**Lunes: Publicación del sorteo.**

**Martes y miércoles: Plazo de reclamaciones. (Hasta las 12:00 h del miércoles)**

**Jueves: Publicación sorteo definitivo.**

**Sábado o Domingo: Competición.**

Esto podrá ser no aplicable a los Campeonatos de Castilla y León, y la Liga de Castilla y León de Clubes.

**ARTÍCULO 69º.-** El sorteo y horario previsible de competición podrá consultar a través de la página web de FECLEBA, o del gestor de torneos a través de la página correspondiente. Salvo que se indique lo contrario los partidos puntuables para el ranking nacional se disputarán por orden de partido sin respetar las franjas horarias, establecidas hasta la finalización de la competición.

**ARTÍCULO 70º.-** Como regla general para la competiciones FECLEBA, excepto las puntuables para el ranking nacional, el Campeonato de Edad (Circuito y Campeonato Territorial) y en las que se establezca una competición de dos fases (grupos y eliminación), el sorteo se realizará mediante el gestor de torneos, o en caso de que sea manual, colocando en primer lugar los cabezas de serie, y después los 3/4, 5/8... se colocarán mediante sorteo. Se procurará proporcionalidad de jugadores o parejas de un club en el cuadro y que nunca se enfrenten en primera ronda siempre que sea posible, jugadores o parejas del mismo club. Salvo que la convocatoria o reglamento de la competición determine otro sistema.

**ARTÍCULO 71º.-** No se podrán realizar cambios en los cuadros una vez realizado el sorteo, salvo error. Pudiéndose repetir el sorteo para dicha prueba o modalidad en caso de error.

## Comité de Competición

**ARTÍCULO 72º.-** En cada competición oficial de FECLEBA se creará un Comité de Competición al inicio de ésta que será el responsable de tomar todas aquellas decisiones encaminadas al correcto desarrollo de la competición, que no sean competencia del Juez Árbitro.

**ARTÍCULO 73º.-** El Comité de Competición se formará en cada competición por:

- *El Juez Árbitro.*
- *El Juez de Mesa o Auxiliar Administrativo Mesa.*
- *Un responsable federativo.*

**ARTÍCULO 74º.-** Su responsabilidad empieza al comienzo de la competición y finaliza cuando acabe la misma.

**ARTÍCULO 75º.-** Contra sus decisiones se podrá interponer una reclamación al Juez Único de Competición y Comité de Disciplina de FECLEBA, en los plazos marcados.

## Juez Árbitro en competiciones FECLEBA

**ARTÍCULO 76º.-** El Juez Árbitro de cualquier competición organizada por FECLEBA y nombrado por CECLAB, es el máximo responsable de la misma, y por lo tanto tendrá la autoridad de tomar las decisiones que crea oportunas y de su competencia, así como participar en las decisiones del Comité de Competición para el buen desarrollo de las mismas.

**ARTÍCULO 77º.-** El Juez Árbitro elaborará una vez finalizada la competición un informe de la competición donde se reflejen todas las incidencias y aquello que considere oportuno. Será CECLAB la que determine los aspectos mínimos, que deberá contener dicho informe así como el modelo de los mismos. Se procurará que dicho informe sea lo más detallado posible en cuanto a horas de las incidencias y explicación detallada de las mismas.

**ARTÍCULO 78º.-** El Juez Árbitro tiene la potestad de decidir el orden de las finales, así como la modificación del horario de competición orientativo de cara al mejor desarrollo de la competición.

**ARTÍCULO 79º.-** El Juez Árbitro no podrá realizar la modificación de los cuadros de juego, ni incluir nuevos jugadores en los mismos.

**ARTÍCULO 80º.-** El Juez Árbitro tiene la potestad de ordenar el abandono de la zona de juego de los entrenadores, delegados o jugadores que no cumplan las normas establecidas, se comporten de manera inadecuada, insulten.... Para ello procederá a enseñar la tarjeta negra que indicará la expulsión de la zona de juego. En caso de expulsado se negará a salir de la zona de juego podrá solicitar la presencia de la fuerzas del orden público para cumplir dicha expulsión, además reflejará todo lo sucedido en el informe de la competición, para su traslado a los órganos de disciplina deportiva FECLEBA.

## **Juez Único de Competición y Comité de Disciplina Deportiva. Comité de Apelación Federación de Bádminton de Castilla y León**

**ARTÍCULO 81º.-** Tal y como establecen los Estatutos de FECLEBA, se constituirá al inicio de la temporada el Juez Único de Competición y Comité de Apelación de FECLEBA.

**ARTÍCULO 82º.-** Todas las funciones y plazos para reclamaciones vienen contemplados en los estatutos de la Federación de Bádminton de Castilla y León y demás normativas.

# REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN SENIOR

---

**ARTÍCULO 83º.-** Podrán tomar parte en la competición todos los jugadores de categoría senior que estén en poder de licencia Federativa en vigor a través de la FECLIBA y no estar sancionados.

**ARTÍCULO 84º.-** Los jugadores participantes en el Campeonato deberán poseer la nacionalidad española. En el caso de jugadores extranjeros o comunitarios podrán participar si cumplen con los requisitos marcados en la Normativa de Funcionamiento FECLIBA.

**ARTÍCULO 85º.-** Los vencedores de esta competición serán proclamados:

## CAMPEONES DE CASTILLA Y LEÓN DE BÁDMINTON SENIOR.

**ARTÍCULO 86º.-** Las pruebas que se establecen son:

- *Individual Masculino.*
- *Individual Femenino.*
- *Dobles Masculinos.*
- *Dobles Femeninos.*
- *Dobles Mixtos.*

**ARTÍCULO 87º.-** En categoría senior se disputara en categoría única. Salvo en Individual Masculino que se establecerán dos categorías: Hasta 40 años (1986-1977), De 40 años en adelante. (1976 y anteriores). Estas categorías se podrán incluir en otras pruebas si así se determina en la convocatoria correspondiente. O si se considera en la convocatoria convocar más categorías.

**ARTÍCULO 88º.-** Las cuotas de inscripción vienen determinadas en la Normativa de Funcionamiento FECLIBA, y se reflejaran en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 89º.-** Para poder participar en el Campeonato de España correspondiente podrá ser obligatorio haber participado en los Campeonatos Territoriales según marque la normativa FESBA.

**ARTÍCULO 90º.-** Cada jugador podrá inscribirse en *un máximo de dos pruebas.*

**ARTÍCULO 91º.-** Para determinar los "cabezas de serie" de la competición se tomarán la clasificación del mismo campeonato de la temporada anterior 2015-2016. Atendiendo a la normativa general de las cabezas de serie. Excepto que se determine que sea puntuable para el RN.

**ARTÍCULO 92º.-** La competición se desarrollará en una única jornada, junto con el Campeonato de Castilla y León Sub-19.

**ARTÍCULO 93º.-** En función de la inscripción recibida se determinará el sistema de competición, bien eliminación directa, o liga, o liga previa y cuadro de eliminación posterior. En caso de que la inscripción sea de cuatro o menos jugadores o parejas, en una modalidad está se desarrollará mediante liguilla de todos contra todos.

**ARTÍCULO 94º.-** Todos los partidos, incluidos previas, se jugarán a tres juegos de veintiún puntos tal y como se establece en las normas del bádminton.

**ARTÍCULO 95º.-** En caso de abandono el jugador o pareja retirada, quedarán en el lugar del cuadro donde haya abandonado. En el caso que un jugador o pareja se retire por el motivo que sea en una de las pruebas durante la competición, automáticamente no podrá disputar la otra, si estuviera inscrito y continúa en competición.

**ARTÍCULO 96º.-** En la clasificación final se establecen dos terceros puestos.

**ARTÍCULO 97º.-** El volante a utilizar será de pluma natural, cuya marca se determinará por la Dirección Técnica de FECLIBA, que será reflejada en la convocatoria correspondiente. El número de volantes por partido en cada una de las fases será el que estipula la normativa reguladora de utilización de volantes recogida en el Anexo II del presente reglamento.

**ARTÍCULO 98º.-** En la convocatoria se especificarán todas las características de dicho Campeonato.

# REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN SUB-19

---

**ARTÍCULO 99º.-** Podrán tomar parte en la competición todos los jugadores de categoría Sub-19 o inferior que estén en poder de ficha Federativa en vigor a través de la FECLEBA y no estar sancionados.

**ARTÍCULO 100º.-** Los jugadores participantes deberán poseer la nacionalidad española. En el caso de jugadores extranjeros o comunitarios podrán participar si cumplen con los requisitos marcados en la Normativa de Funcionamiento FECLEBA.

**ARTÍCULO 101º.-** Los vencedores de esta competición serán proclamados:

## CAMPEONES DE CASTILLA Y LEÓN DE BÁDMINTON SUB-19.

**ARTÍCULO 102º.-** Las pruebas que se establecen son:

- **Individual Masculino.**
- **Individual Femenino.**
- **Dobles Masculinos.**
- **Dobles Femeninos.**
- **Dobles Mixtos.**

**ARTÍCULO 103º.-** Las cuotas de inscripción vienen determinadas en la Normativa de Funcionamiento FECLEBA, y se reflejarán en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 104º.-** Para poder participar en el Campeonato de España correspondiente podrá ser obligatorio haber participado en los Campeonatos Territoriales según marque la normativa de FESBA.

**ARTÍCULO 105º.-** Cada jugador podrá inscribirse en **un máximo de dos pruebas.**

**ARTÍCULO 106º.-** Para determinar las "Cabezas de serie" de la competición se tomará como base el resultado final del mismo Campeonato de la temporada anterior 2015-2016, atendiendo a la normativa general de las cabezas de serie. Excepto que se determine que sea puntuable para el RN.

**ARTÍCULO 107º.-** La competición se desarrollará por sistema de eliminación directa a la primera derrota, o liga previa y posterior cuadro de eliminación directa. Ello vendrá determinado por la participación en la competición o en la convocatoria correspondiente. En caso de que la inscripción sea de cuatro o menos jugadores o parejas, en una modalidad está se desarrollará mediante liguilla de todos contra todos.

**ARTÍCULO 108º.-** Todos los partidos, incluidos previas, se jugarán a tres juegos de veintiún puntos tal y como se establece en las normas del bádminton.

**ARTÍCULO 109º.-** En caso de abandono el jugador o pareja retirada, quedarán en el lugar del cuadro donde haya abandonado. En el caso que un jugador o pareja se retire por el motivo que sea en una de las pruebas durante la competición, automáticamente no podrá disputar la otra, si estuviera inscrito y continúa en competición.

**ARTÍCULO 110º.-** En la clasificación final se establecen dos terceros puestos.

**ARTÍCULO 111º.-** El volante a utilizar será de pluma natural, cuya marca se determinara por la Dirección Técnica de FECLEBA, que será reflejada en la convocatoria correspondiente. El número de volantes por partido en cada una de las fases será el que estipula la normativa reguladora de utilización de volantes recogida en el Anexo II del presente reglamento.

**ARTÍCULO 112º.-** En la convocatoria se especificarán todas las características de dicho Campeonato. Dicha prueba coincidirá con el Campeonato de Castilla y León Senior.

# REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN ABSOLUTO

---

**ARTÍCULO 113º.-** Podrán participar todos los jugadores de categoría absoluta que estén en posesión de la licencia federativa a través de FECLEBA, y no estar sancionados. Pudiendo participar jugadores del resto de categorías.

**ARTÍCULO 114º.-** Los jugadores participantes deberán poseer la nacionalidad española. En el caso de jugadores extranjeros o comunitarios podrán participar si cumplen con los requisitos marcados en la Normativa de Funcionamiento FECLEBA.

**ARTÍCULO 115º.-** Los vencedores serán proclamados:

## CAMPEONES DE CASTILLA Y LEÓN DE BÁDMINTON ABSOLUTO.

**ARTÍCULO 116º.-** Las pruebas que se establecen son:

- **Individual Masculino.**
- **Individual Femenino.**
- **Dobles Masculinos.**
- **Dobles Femeninos.**
- **Dobles Mixtos.**

**ARTÍCULO 117º.-** Las cuotas de inscripción vienen determinadas en la Normativa de Funcionamiento FECLEBA, y se reflejarán en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 118º.-** Para poder participar en el Campeonato de España correspondiente podrá ser obligatorio haber participado en los Campeonatos Territoriales según marque la normativa de FESBA.

**ARTÍCULO 119º.-** Cada jugador podrá inscribirse en **un máximo de dos pruebas.**

**ARTÍCULO 120º.-** Para determinar las "Cabezas de serie" de la competición se tomará como base el Ranking Nacional Absoluto, tomándose la clasificación actualizada a fecha de finalización del plazo de inscripción, atendiendo a la normativa general de las cabezas de serie.

**ARTÍCULO 121º.-** La competición se desarrollará por sistema de eliminación directa a la primera derrota, o liga previa y posterior cuadro de eliminación directa. Ello vendrá determinado por la participación en la competición o en la convocatoria correspondiente. En

caso de que la inscripción sea de cuatro o menos jugadores o parejas, en una modalidad está se desarrollará mediante liguilla de todos contra todos.

**ARTÍCULO 122º.-** Todos los partidos, incluidos previas, se jugarán a tres juegos de veintiún puntos tal y como se establece en las normas del bádminton.

**ARTÍCULO 123º.-** En caso de abandono el jugador o pareja retirada, quedarán en el lugar del cuadro donde haya abandonado. En el caso que un jugador o pareja se retire por el motivo que sea en una de las pruebas durante la competición, automáticamente no podrá disputar la otra, si estuviera inscrito y continúa en competición.

**ARTÍCULO 124º.-** En la clasificación final se establecen dos terceros puestos.

**ARTÍCULO 125º.-** El volante a utilizar será de pluma natural, cuya marca se determinara por la Dirección Técnica de FECLIBA, que será reflejada en la convocatoria correspondiente. El número de volantes por partido en cada una de las fases será el que estipula la normativa reguladora de utilización de volantes recogida en el Anexo II del presente reglamento.

**ARTÍCULO 126º.-** En la convocatoria se especificarán todas las características de dicho Campeonato. Dicha prueba coincidirá con el Campeonato de Castilla y León Sub-11.

# REGLAMENTO DEL

## CAMPEONATO REGIONAL DE EDAD (CE)

---

**ARTÍCULO 127º.-** El " CAMPEONATO REGIONAL DE EDAD ", es una competición destinada a jugadores de las categorías Sub-11, Sub-13, Sub-15 y Sub-17. Actividad de carácter competitivo, diferenciándose del Deporte Escolar, que se proyecta como participativo.

**ARTÍCULO 128º.-** Las vías de participación en la presente competición se realizaran a través de los clubes deportivos afiliados a FECLIBA.

**ARTÍCULO 129º.-** Es una actividad que cuenta con la colaboración de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León, dentro de su programa de deporte en edad escolar para el curso 2016-2017 y está organizado por FECLIBA.

**ARTÍCULO 130º.-** La competición se denominara "**CAMPEONATO DE EDAD**", la cual se dividirá en las siguientes fases:

- **Circuito de Edad.** (Circuito como mínimo de cuatro pruebas).
- **Circuito Sub-11 Minibádminton** (Circuito como mínimo cuatro pruebas)
- **Campeonato de Castilla y León Sub-11** (Realizado conjuntamente con el Campeonato de Castilla y León Absoluto)
- **Campeonato de Castilla y León Sub-17, Sub-15 y Sub-13.** (Campeonato de Castilla y León en dos jornadas, individual y dobles).

**ARTÍCULO 131º.-** Se establecen para el Campeonato de Edad las siguientes jornadas y categorías:

- ***Circuito de Edad. Como mínimo tres pruebas individuales para Sub-17, Sub-15 y Sub-13***
- ***Circuito de Edad. Como mínimo una prueba dobles para Sub-17, Sub-15 y Sub-13***
- ***Circuito de Edad Minibádminton. Como mínimo cuatro pruebas individual y dobles Sub-11***
- ***Campeonato de Castilla y León Individual para Sub-17, Sub-15, y Sub-13.***
- ***Campeonato de Castilla y León Individual y Dobles para Sub-11 (Minibádminton).***
- ***Campeonato de Castilla y León Dobles para Sub-17, Sub-15, y Sub-13.***

## CIRCUITO DE EDAD SUB-17, SUB-15 y SUB-13.

---

**ARTÍCULO 132º.-** Estará formado como mínimo por tres competiciones individuales y una de dobles para las categorías Sub-17, Sub-15, Sub-13. Todas ellas podrán ser puntuables puntuables para el ranking nacional de cada categoría, indicándose en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 133º.-** Los vencedores de la competición individual serán proclamados:

### **CAMPEONES DEL CIRCUITO DE EDAD DE BÁDMINTON SUB-17, SUB-15 Y SUB-13.**

**ARTÍCULO 134º.-** Podrán participar todos los jugadores afiliados a clubes deportivos de Castilla y León. La tramitación del seguro se realizará a través de la Junta de Castilla y León, por el medio que determine. Del mismo modo podrán participar otros jugadores afiliados a clubes no pertenecientes a Castilla y León, siempre y cuando tengan licencia por su comunidad y con ella seguro deportivo de accidentes. Es por lo tanto una competición de carácter abierto.

**ARTÍCULO 135º.-** Los años de nacimiento para cada una de las categorías, serán establecidos en la Normativa de Funcionamiento de FECLIBA para la presente temporada. Estas competiciones si así de determina podrán ser puntuables para el Ranking Nacional, indicándose en la convocatoria correspondiente. Todos los jugadores participantes, deberán tener tramitada la licencia deportiva autonómica ID Territorial FESBA e incluir el número ID Territorial o ID Nacional en la inscripción en el caso de ser puntuables para dicho ranking nacional.

**ARTÍCULO 136º.-** Se establecen cinco categorías:

- SUB-17.** *Individual Masculino.*  
*Individual Femenino.*  
*Dobles Masculinos, Dobles Femeninos y Dobles Mixtos.*
  
- SUB-15.** *Individual Masculino.*  
*Individual Femenino.*  
*Dobles Masculinos, Dobles Femeninos y Dobles Mixtos.*
  
- SUB-13.** *Individual Masculino.*  
*Individual Femenino.*  
*Dobles Masculinos, Dobles Femeninos y Dobles Mixtos.*

**ARTÍCULO 137º.-** La inscripción para este circuito está marcada en la Normativa de Funcionamiento FECLEBA.

**ARTÍCULO 138º.-** Si los clubes lo consideran oportuno, podrán competir jugadores de una categoría inferior en otra superior. Este cambio de categoría debe producirse al inicio del **Circuito de Edad**, y no podrán regresar a su categoría en toda la competición.

**ARTÍCULO 139º.-** Las inscripciones se realizarán a FECLEBA. El plazo de finalización de las inscripciones se establecerá en la convocatoria correspondiente para cada una de las competiciones.

**ARTÍCULO 140º.-** Se utilizará volante de nylon para todas las categorías. Excepto que se determine lo contrario en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 141º.-** Para la primera competición los cabezas de serie se tomarán de la clasificación final de la temporada 2015-2016. El resto, de la clasificación del ranking territorial actualizado. Salvo que se establezca otra cosa en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 142º.-** En el anexo I del presente Reglamento General de establecen las normas de elaboración de cuadros de juego y puntuaciones para el Campeonato de Edad. En el caso que se determine por parte de FECLEBA, que el Ranking de este Campeonato de Edad se realice a través del programa informático de FESBA, el sistema de puntuación del mismo será el que establece FESBA. La clasificación se realizará de forma automática. Por lo tanto habrá un ranking regional y los jugadores podrán puntuar para el ranking nacional si la competición es puntuable.

**ARTÍCULO 143º.-** Los partidos se disputarán en todas las pruebas individuales al mejor de tres juegos de 11 puntos, debiendo ganar con dos de diferencia y máximo 15 puntos por juego. En las pruebas de dobles al mejor de tres juegos de 21 puntos en todas las fases. FECLEBA notificará antes del inicio de la competición si este sistema de puntuación será sólo para la fase de grupos o también para la fase eliminación directa, en función de la inscripción. En todo caso las finales siempre se disputarán al mejor de tres juegos de 21 puntos. Del mismo modo no se respetará el tiempo de descanso que se marca en la normativa nacional entre partidos de un jugador, salvo para las fases de cuartos de final a semifinales y a la final que el jugador podrá solicitar un descanso de cinco minutos.

## CIRCUITO DE EDAD SUB-11 MINIBÁDMINTON.

---

**ARTÍCULO 144º.-** Estará formado como mínimo por cuatro competiciones para la categoría Sub-11. Disputándose las pruebas de Individual y Dobles. Todas ellas podrán ser puntuables para el ranking nacional, indicándose en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 145º.-** Los vencedores serán proclamados:

### **CAMPEONES DEL CIRCUITO DE EDAD SUB-11 MINIBÁDMINTON**

**ARTÍCULO 146º.-** Podrán participar todos los jugadores afiliados a clubes deportivos de Castilla y León. La tramitación del seguro se realizará a través de la Junta de Castilla y León, por el medio que determine. Del mismo modo podrán participar otros jugadores afiliados a clubes no pertenecientes a Castilla y León, siempre y cuando tengan licencia por su comunidad y con ella seguro deportivo de accidentes. Es por lo tanto una competición de carácter abierto.

**ARTÍCULO 147º.-** Los años de nacimiento serán establecidos en la Normativa de Funcionamiento de FECLBA para la presente temporada. Estas competiciones si así de determina podrán ser puntuables para el Ranking Nacional, indicándose en la convocatoria correspondiente. Todos los jugadores participantes, deberán tener tramitada la licencia deportiva autonómica ID Territorial FESBA e incluir el número ID Territorial o ID Nacional en la inscripción en el caso de ser puntuables para dicho ranking nacional.

**ARTÍCULO 148º.-** Se establecen tres categorías:

- SUB-11.**            *Individual Masculino.*
- Individual Femenino.*
- Dobles.*

**ARTÍCULO 149º.-** La inscripción para este circuito está marcada en la Normativa de Funcionamiento FECLBA.

**ARTÍCULO 150º.-** Un jugador Sub-11, que se inscriba en una categoría superior del Circuito de Edad no podrá jugar el Circuito Sub-11. Si bien podrá decidir si disputa el Campeonato de Castilla y León en su categoría o superior, sin tener en cuenta en que categoría ha jugado el Circuito de Edad.

**ARTÍCULO 151º.-** Las inscripciones se realizarán a FECLEBA. El plazo de finalización de las inscripciones se establecerá en la convocatoria correspondiente para cada una de las competiciones.

**ARTÍCULO 152º.-** Se utilizará volante de nylon para todas las categorías. Excepto que se determine lo contrario en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 153º.-** Los cabezas de serie se tomarán según establezca la normativa de FESBA, en caso que dicha competición puntué para el Ranking Nacional. En caso contrario del Ranking Territorial.

**ARTÍCULO 154º.-** En el anexo I del presente Reglamento General de establecen las normas de elaboración de cuadros de juego y puntuaciones para el Campeonato de Edad. En el caso que se determine por parte de FECLEBA, que el Ranking de este Campeonato de Edad se realice a través del programa informático de FESBA, el sistema de puntuación del mismo será el que establece FESBA. La clasificación se realizará de forma automática. Por lo tanto habrá un ranking regional y los jugadores podrán puntuar para el ranking nacional si la competición es puntuable.

**ARTÍCULO 155º.-** Los partidos se disputarán según se establecen en la reglas de minibádminton aprobadas por FESBA.

**ARTÍCULO 156º.-** El Circuito de Edad Sub-11 (Minibádminton), se disputará en media jornada, salvo que la inscripción sea muy elevada. Podrá disputarse en sábado, domingo o incluso junto con otra competición oficial FECLEBA.

# CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN

## SUB-17, SUB-15 Y SUB-13.

---

**ARTÍCULO 157º.-** Podrán participar todos los jugadores de las categorías Sub-17, Sub-15 y Sub-13 afiliados a clubes deportivos de Castilla y León. La tramitación del seguro se realizará a través de la Junta de Castilla y León, por el medio que determine. Un jugador de una categoría podrá jugar en una categoría superior, independientemente en la categoría que hay disputado el circuito de edad. Un jugador Sub-11 que juegue en una categoría superior no podrá disputar el Campeonato de Castilla y León Sub-11.

**ARTÍCULO 158º.-** Los jugadores participantes en el Campeonato deberán poseer la nacionalidad española. En el caso de jugadores extranjeros o comunitarios podrán participar si cumplen con los requisitos marcados en la Normativa de Funcionamiento FECLEBA.

**ARTÍCULO 159º.-** Los vencedores de esta competición serán proclamados:

### CAMPEONES DE CASTILLA Y LEÓN DE BÁDMINTON SUB-17, SUB-15 y SUB-13.

**ARTÍCULO 160º.-** Se establecen dos competiciones:

#### Competición Individual.-

- *Individual Masculino. Sub-17, Sub-15 y Sub-13.*
- *Individual Femenino. Sub17, Sub-15 y Sub-13.*

#### Competición Dobles.-

- *Dobles Masculinos. Sub-17, Sub-15 y Sub-13.*
- *Dobles Femeninos. Sub-17, Sub-15 y Sub-13.*
- *Dobles Mixtos. . Sub-17, Sub-15 y Sub-13.*

**ARTÍCULO 161º.-** Las cuotas de inscripción vienen determinadas en la Normativa de Funcionamiento FECLEBA, y se reflejarán en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 162º.-** Para poder participar en el Campeonato de España correspondiente, podrá ser obligatorio haber participado en los Campeonatos Territoriales según marque la normativa de FESBA.

**ARTÍCULO 163º.-** Cada jugador podrá inscribirse en *las dos modalidades en el Campeonato de dobles*.

**ARTÍCULO 164º.-** Para determinar las "Cabezas de serie" del Campeonato de Castilla y León de individuales, se tomarán de la clasificación del ranking territorial actualizado de la temporada 2016-2017, anterior a este campeonato. En el Campeonato de Castilla y León de dobles se tomarán de la prueba del Circuito de Edad 2016-2017. Salvo que puntúe para el RN.

**ARTÍCULO 165º.-** En el anexo I del presente Reglamento General se establecen las normas de elaboración de cuadros de juego.

**ARTÍCULO 166º.-** Los partidos se disputarán en todas las categorías al mejor de tres juegos de 11 puntos, debiendo ganar con dos de diferencia y máximo 15 puntos por juego. FECLEBA notificará antes del inicio de la competición si este sistema de puntuación será sólo para la fase de grupos o también para la fase eliminación directa, en función de la inscripción. O si se disputa toda la competición al mejor de tres juegos de 21, y máximo 30 con dos de diferencia. En todo caso las finales siempre se disputaran al mejor de tres juegos de 21 puntos. Del mismo modo no se respetara el tiempo de descanso que se marca en la normativa nacional entre partidos de un jugador, salvo para las fases de cuartos de final a semifinales y a la final que el jugador podrá solicitar un descanso de cinco minutos.

**ARTÍCULO 167º.-** En la clasificación final se establecen dos terceros puestos.

**ARTÍCULO 168º.-** Se utilizará volante de nylon oficial en todas las categorías. Excepto que se indique lo contrario en la convocatoria correspondiente. Pudiéndose determinar en la convocatoria la utilización de volante de pluma para el Campeonato de Castilla y León individual y dobles, para categorías sub-17 y sub-15. Conforme al Anexo II o lo que determine la convocatoria.

**ARTÍCULO 169º.-** En la convocatoria se especificarán todas las características de dicho campeonato.

## CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN SUB-11.

---

**ARTÍCULO 170º.-** Podrán participar todos los jugadores Sub-11 afiliados a clubes deportivos de Castilla y León. La tramitación del seguro se realizará a través de la Junta de Castilla y León, por el medio que determine. Un jugador Sub-11 que juegue el Campeonato de Castilla y León de una categoría superior no podrá disputar este campeonato.

**ARTÍCULO 171º.-** Los jugadores participantes en el Campeonato de Castilla y León deberán poseer la nacionalidad española. En el caso de jugadores extranjeros o comunitarios podrán participar si cumplen con los requisitos marcados en la Normativa de Funcionamiento FECLIBA.

**ARTÍCULO 172º.-** Los vencedores de esta competición serán proclamados:

### CAMPEONES DE CASTILLA Y LEÓN DE BÁDMINTON SUB-11.

**ARTÍCULO 173º.-** Se establecen tres categorías:

- **Individual Masculino.**
- **Individual Femenino.**
- **Dobles.**

**ARTÍCULO 174º.-** Las cuotas de inscripción vienen determinadas en la Normativa de Funcionamiento FECLIBA, y se reflejarán en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 175º.-** Para poder participar en el Campeonato de España correspondiente, podrá ser obligatorio haber participado en los Campeonatos Territoriales según marque la normativa de FESBA. Pudiendo decidirse en la convocatoria que puntúen para el RN. En caso contrario del Ranking Territorial.

**ARTÍCULO 176º.-** Cada jugador podrá inscribirse en **las dos modalidades, individual y dobles.**

**ARTÍCULO 177º.-** Para determinar las "Cabezas de serie" se tomara el Ranking Nacional actualizado a la fecha de fin de inscripción o el ranking territorial según marque la convocatoria.

**ARTÍCULO 178º.-** En el anexo I del presente Reglamento General de establecen las normas de elaboración de cuadros de juego. Salvo que para que puntúen para el RN se determine otra.

**ARTÍCULO 179º.-** Los partidos se disputarán según las reglas de minibádminton.



# REGLAMENTO DEL CIRCUITO DE CASTILLA Y LEÓN DE BÁDMINTON (CTB)

---

**ARTÍCULO 184º** - La competición se denominará:

## CIRCUITO DE CASTILLA Y LEÓN DE BADMINTON (CTB)

**ARTÍCULO 185º**.- Cada prueba podrá tener su nombre específico, si existiera algún organismo público o privado que lo subvencionara, además del nombre general del apartado anterior.

**ARTÍCULO 186º**.- Podrán tomar parte en la competición todos aquellos jugadores que estén en posesión de licencia federativa territorial en vigor a través de estamentos afiliados de FECLEBA, y que estén libres de sanción deportiva.

**ARTÍCULO 187º**.- Igualmente podrán participar jugadores de otras comunidades al ser pruebas de carácter abierto. Pudiendo requerir al club o federación correspondiente la acreditación de que dichos jugadores tienen la licencia correspondiente. Siendo la posesión de licencia con su seguro de accidente deportivo requisito indispensable para su participación.

**ARTÍCULO 188º**.- La competición se podrá disputar en las categorías **Absoluta y Senior**.

**ARTÍCULO 189º**.- Las pruebas que se podrán convocar como máximo en cada competición serán:

- **INDIVIDUAL MASCULINO. (Absoluta y Senior)**
- **INDIVIDUAL FEMENINO. (Absoluta y Senior)**
- **DOBLES MASCULINO. (Absoluta)**
- **DOBLES FEMENINO. (Absoluta)**
- **DOBLES MIXTOS. (Absoluta)**

**ARTÍCULO 190º**. El Circuito constará de 6 competiciones en las que se convocarán todas las pruebas de absoluto, y en cada competición se determinarán si se incluyen las de senior. Estas competiciones si así se determina podrán ser puntuables para el ranking nacional con la categoría que se determine, indicándose en la convocatoria correspondiente. Se podrá ampliar el número de pruebas. Para que un jugador o pareja pueda puntuar para el ranking nacional el jugador/es deberán tener como mínimo ID Territorial.

**ARTÍCULO 191º.-** Las fechas y sedes se incluirán en el calendario de actividades oficiales FECLEBA para la temporada.

**ARTÍCULO 192º.-** En categoría absoluta las pruebas individuales se disputaran a eliminación directa y las pruebas de dobles liga y posterior cuadro de eliminación directa. En el caso de senior se determinará el sistema una vez realizada la inscripción o bien en la convocatoria correspondiente. Se utilizará como regla general, salvo que se determine lo contrario, el anexo I del presente reglamento para saber el número y tamaño de los grupos en función de los inscritos, al igual que los que pasan de cada grupo, y su colocación.

**ARTÍCULO 193º.-** Los partidos se disputarán para todas las pruebas al mejor de tres juegos de veintiún puntos, tal y como se establece en las normas del bádminton. En el caso que un jugador o pareja se retire por el motivo que sea en una de las pruebas durante la competición, automáticamente no podrá disputar la otra, si estuviera inscrito y continúa en competición.

**ARTÍCULO 194º.-** Se tomaran para el sorteo los cabezas de serie del ranking nacional actualizado el día de finalización del plazo de inscripción.

**ARTÍCULO 195º.-** Se establecerán premios en metálico para cada una de las pruebas de absoluto y veterano, con un mínimo 400 € en premios en metálico que se establecerán en la convocatoria correspondiente. Y con el reparto que se determine, bien a los primeros clasificados o por partidos ganados.

**ARTÍCULO 196º.-** Cada jugador solo podrá participar en cada competición en dos pruebas. En el caso de los senior que elijan jugar su categoría, y otra prueba absoluta, está será de dobles. En ningún caso podrán inscribirse a individual senior y absoluto. El número mínimo de jugadores senior para que se celebre una competición será de 8 en masculino y 6 femenino. En caso que no se llegue al mínimo estos podrán pasar a categoría absoluta o retirar su inscripción y devolución de la cuota. FECLEBA decidirá en caso que el número de inscritos senior sea menor del número mínimo establecido si disputa la prueba de senior o se incluyen en las pruebas de categoría absoluta.

**ARTÍCULO 197º.-** El volante a utilizar será de pluma natural, cuya marca y modelo se establecerá en la convocatoria correspondiente de cada prueba del circuito y será determinado por la Dirección Técnica de FECLEBA. Para ello se facilitarán el número de volantes para cada fase que determina el anexo II de normativa reguladora de volantes del presente reglamento.

**ARTÍCULO 198º.-** Las inscripciones a cada una de las competiciones se realizarán por parte de cada club directamente a FECLEBA o bien online.

**ARTÍCULO 199º.-** El plazo de recogida de las inscripciones se cerrará según los plazos que marque la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 200º.-** No se admitirán las inscripciones si no están presentadas en modelo de FECEBA o similar, cumplimentando todos los datos solicitados, o no vayan acompañados del resguardo de transferencia. Se podrá realizar si así se determina en la convocatoria, la inscripción online.

**ARTÍCULO 201º.-** El importe de las cuotas de participación se establecerá en la Normativa General de la Temporada FECEBA y vendrán reflejadas en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 202º.-** En el caso de que un jugador inscrito en competición no participase, por la causa que sea, no tendrá derecho a la devolución del importe de su inscripción. Salvo en el caso de no celebrarse la competición, que le será devuelta la cuota que hubiera pagado al Club correspondiente o jugador con licencia individual.

**ARTÍCULO 203º.-** Las competiciones deberán desarrollarse en sábado o domingo, según disponibilidad de instalación, en una sola jornada, en horario que se establezca.

**ARTÍCULO 204º.-** FECEBA enviará la convocatoria de este circuito a todos los clubes, en la que se especificará todas las características de la competición y si es cooficial FESBA.

## **REGLAMENTO DE LA LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN (LC)**

---

**ARTÍCULO 205º.-** La competición se denominará “**LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN**”, y sólo tendrán derecho a participar los clubes afiliados a FECLIBA. Estableciéndose dos categorías y competiciones: Absoluta y Sub-17.

**ARTÍCULO 206º.-** La Liga de Clubs de Castilla y León es una competición de equipos formada por jugadores del mismo club, de carácter abierto a clubes adscritos a FECLIBA, organizada por FECLIBA y en una o varias jornadas. Se establece la posibilidad de cesión de jugadores de clubes exclusivamente de Castilla y León que no participen en la Liga, a otros que si participen, según se establece en el presente reglamento.

### **LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN ABSOLUTA (LC)**

**ARTÍCULO 207º.-** La competición se denominará “**LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN**”, y sólo tendrán derecho a participar los clubes afiliados a FECLIBA.

**ARTÍCULO 208º.-** Los vencedores de esta competición serán proclamados:

#### **CAMPEONES DE LA LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN.**

**ARTÍCULO 209º.-** En caso que la reglamentación de FESBA y por plazos se permitiera, el ganador podrá representar a Castilla y León en la fase de ascenso a la primera división nacional. En caso que renunciara iría el subcampeón y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 210º.-** Los clubes participantes deberán estar afiliados a FECLIBA, y estar al corriente de sus obligaciones. Cada club podrá presentar como máximo un equipo. El número mínimo de clubes inscritos para poder celebrar la competición será de 4. Salvo que se decida realizarlo con número inferior. En el caso de 4 clubes se disputará en una jornada, y a partir de 5 clubes en dos jornadas.

**ARTÍCULO 211º.-** El número mínimo de jugadores que un club deberá llevar el día de la competición será de 3 jugadores y 2 jugadoras. En caso que un club se presente con menos, las confrontaciones se darán como perdidas. No existe número máximo de inscritos por cada club. Además de jugadores de categoría absoluta, podrán inscribir a jugadores senior y de categorías inferiores.

**ARTÍCULO 212º.-** Los clubes que quieran participar en la Liga de Clubes, deberán remitir a FECEBA la correspondiente inscripción, en los plazos y forma que queden marcados en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 213º.-** Los jugadores, delegados y técnicos de cada club deberán estar en posesión de la licencia correspondiente a nivel territorial. Sólo habrá un delegado por cada club.

**ARTÍCULO 214º.-** La cuota de inscripción será la que venga reflejada en la Normativa General de Funcionamiento de la temporada. Aquel club que no acuda a la competición no tendrá derecho a la devolución de la cuota de participación.

**ARTÍCULO 215º.-** En función de la inscripción se determinará por parte de FECEBA el calendario de competición para adecuarlo en caso de cuatro clubes a una jornada y a partir de 5 clubes a dos jornadas.

**ARTÍCULO 216º.-** La competición se disputará a 7 partidos:

**Individual Masculino 1**

**Individual Masculino 2**

**Individual Masculino 3**

**Individual Femenino 1**

**Dobles Masculinos**

**Dobles Femeninos**

**Dobles Mixtos**

**ARTÍCULO 217º.-** Un jugador/a sólo podrá disputar 2 partidos como máximo por confrontación.

**ARTÍCULO 218º.-** El orden de los partidos en cada confrontación será acordado por los delegados o entrenadores, en caso que no lleguen a un acuerdo, se atenderá al siguiente orden: DX, DF, DM, IM3, IF2, IM2, IM1.

**ARTÍCULO 219º.-** Si un club tiene la confrontación ganada, aunque queden por disputar partidos estos se deberán jugar. En el caso que un jugador se retire de un partido, además del punto no podrá disputar el resto de la jornada.

**ARTÍCULO 220º.-** En caso de empate cuando que se dispute liga, se tendrán en cuenta partidos ganados y perdidos en todos los encuentros liga, después juegos a favor y en contra y finalmente por puntos a favor y en contra.

**ARTÍCULO 221º.-** Quince minutos antes de la hora fijada para cada encuentro, los responsables de cada club entregarán al Juez Árbitro de la competición la alineación para ese encuentro.

**ARTÍCULO 222º.-** La mesa comprobará que dichos jugadores se encuentran inscritos, y no disputan más de dos partidos por confrontación.

**ARTÍCULO 223º.-** Será obligatoria la presencia de los clubes en la instalación al menos veinte minutos antes de la hora fijada para el comienzo de los encuentros.

**ARTÍCULO 224º.-** Los partidos serán arbitrados por los participantes, es por ello que se notificara junto con el sorteo los clubes y encuentros que arbitraran durante toda la jornada. Salvo que se indique lo contrario en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 225º.-** Quince minutos antes de la hora fijada para cada encuentro, los responsables de cada club entregarán al Juez Árbitro de la competición la alineación para ese encuentro.

**ARTÍCULO 226º.-** El volante a utilizar será de pluma natural, cuya marca y modelo se establecerá en la convocatoria correspondiente y será el determinado por la Dirección Técnica de FECLEBA. Para ello se facilitarán dos volantes por partido. Si fueran necesarios serán aportados por los clubes participantes atendiendo a lo estipulado en el Anexo II.

**ARTÍCULO 227º.-** El calentamiento en pista antes del comienzo será de tres minutos.

**ARTÍCULO 228º.-** En la convocatoria se especificarán todas las características de la Liga de Clubes.

## **LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN SUB-17 (LCSUB-17)**

**ARTÍCULO 229º.-** La competición se denominará “**LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN SUB17**”, y sólo tendrán derecho a participar los clubes afiliados a FECLIBA.

**ARTÍCULO 230º.-** Los vencedores de esta competición serán proclamados:

### **CAMPEONES DE LA LIGA DE CLUBES DE CASTILLA Y LEÓN SUB-17.**

**ARTÍCULO 231º.-** Los clubes participantes deberán estar afiliados a FECLIBA, y estar al corriente de sus obligaciones. Cada club podrá presentar como máximo un equipo. El número mínimo de clubes inscritos para poder celebrar la competición será de 4. Salvo que se decida realizarlo con número inferior. En el caso de 4 clubes se disputará en una jornada, y a partir de 5 clubes en dos jornadas. Siempre que se dispute también la categoría absoluta en dos jornadas, en caso contrario se decidirá en función de los clubes participantes si se lleva a cabo en una o dos jornadas.

**ARTÍCULO 232º.-** El número mínimo de jugadores que un club deberá llevar el día de la competición será de 2 jugadores y 2 jugadoras. En caso que un club se presente con menos, las confrontaciones se darán como perdidas. No existe número máximo de inscritos por cada club.

**ARTÍCULO 233º.-** Los clubes que quieran participar en la Liga de Clubes Sub-17, deberán remitir a FECLIBA la correspondiente inscripción, en los plazos y forma que queden marcados en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 234º.-** Los jugadores, delegados y técnicos de cada club deberán estar en posesión de la licencia correspondiente a nivel territorial. Sólo habrá un delegado por cada club.

**ARTÍCULO 235º.-** La cuota de inscripción será la que venga reflejada en la Normativa General de Funcionamiento de la temporada. Aquel club que no acuda a la competición no tendrá derecho a la devolución de la cuota de participación.

**ARTÍCULO 236º.-** En función de la inscripción se determinará por parte de FECLIBA el calendario de competición para adecuarlo en caso de cuatro clubes a una jornada y a partir de 5 clubes a dos jornadas.

**ARTÍCULO 237º.-** La competición se disputará a 5 partidos:

**Individual Masculino**

**Individual Femenino**

**Dobles Masculinos**

**Dobles Femeninos**

**Dobles Mixtos**

**ARTÍCULO 238º.-** Un jugador/a sólo podrá disputar 2 partidos como máximo por confrontación.

**ARTÍCULO 239º.-** El orden de los partidos en cada confrontación será acordado por los delegados o entrenadores, en caso que no lleguen a un acuerdo, se atenderá al siguiente orden: DX, DF, DM, IF, IM.

**ARTÍCULO 240º.-** Si un club tiene la confrontación ganada, aunque queden por disputar partidos estos se deberán jugar. En el caso que un jugador se retire de un partido, además del punto no podrá disputar el resto de la jornada.

**ARTÍCULO 241º.-** En caso de empate cuando que se dispute liga, se tendrán en cuenta partidos ganados y perdidos en todos los encuentros liga, después juegos a favor y en contra y finalmente por puntos a favor y en contra.

**ARTÍCULO 242º.-** Quince minutos antes de la hora fijada para cada encuentro, los responsables de cada club entregarán al Juez Árbitro de la competición la alineación para ese encuentro.

**ARTÍCULO 243º.-** La mesa comprobará que dichos jugadores se encuentran inscritos, y no disputan más de dos partidos por confrontación.

**ARTÍCULO 244º.-** Será obligatoria la presencia de los clubes en la instalación al menos veinte minutos antes de la hora fijada para el comienzo de los encuentros.

**ARTÍCULO 245º.-** Los partidos serán arbitrados por los participantes, es por ello que se notificara junto con el sorteo los clubes y encuentros que arbitrarán durante toda la jornada. Salvo que se indique lo contrario en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 246º.-** Quince minutos antes de la hora fijada para cada encuentro, los responsables de cada club entregarán al Juez Árbitro de la competición la alineación para ese encuentro.

**ARTÍCULO 247º.-** El volante a utilizar será de pluma natural, cuya marca y modelo se establecerá en la convocatoria correspondiente y será el determinado por la Dirección Técnica de FELEBA. Para ello se facilitarán dos volantes por partido. Si fueran necesarios serán aportados por los clubes participantes atendiendo a lo estipulado en el Anexo II.

**ARTÍCULO 248º.-** El calentamiento en pista antes del comienzo será de tres minutos.

**ARTÍCULO 249º.-** En la convocatoria se especificarán todas las características de la Liga de Clubes.

## **Cesiones.-**

**ARTÍCULO 250º.-** Se establece para la Liga de Clubes (Absoluta-Sub-17), que aquellos clubes de Castilla y León que no la disputen puedan ceder jugadores/as a los clubes que participan. Esta cesión será exclusivamente para participar en la Liga de Clubes.

**ARTÍCULO 251º.-** El número máximo de jugadores que puede tener cedidos un club que participa en la Liga de Clubes es uno por categoría, sin especificar su sexo. Un club que no participe podrá ceder jugadores/as a varios clubes. Siempre teniendo en cuenta que el club inscrito sólo puede tener como máximo entre sus filas un jugador/a cedido/a. Un club podrá tener cedidos/as jugadores/as de varios clubes, siempre que cumpla el número máximo permitido.

**ARTÍCULO 252º.-** Un jugador/a cedido/a sólo podrá disputar 2 partidos como máximo por confrontación.

## **Generalidades Liga de Clubes.-**

**ARTÍCULO 253º.-** Los clubes participantes podrá inscribir jugadores de categorías inferiores en la Liga de clubes Absoluta, aunque también participen en la Sub-17. Un jugador inscrito por un club no podrá cambiar de categoría en toda la Liga.

**ARTÍCULO 254º.-** Un club que se inscriba en las dos categorías, y una de ellas no se dispute por falta de inscripción, podrá pasar a todos o parte de los jugadores inscritos a la otra categoría siempre que se pueda por su categoría.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**ARTÍCULO 255º.-** Todo aquello que no esté regulado en el presente reglamento será la presidencia de FECLBA y Junta Directiva, la que lo regule a lo largo de la temporada atendiendo los Estatutos de la Federación y toda la legislación vigente aplicable. Comunicándolo por circulares o mail a todos los clubes Deportivos de Castilla y León.

## ANEXO I

### NORMATIVA ELABORACIÓN CUADROS DE JUEGO y PUNTUACIÓN CAMPEONATO DE EDAD TEMPORADA 2016-2017

Según el Reglamento General de FECEBA, el Campeonato de Edad tendrá una normativa propia, que se desarrolla a continuación.

El sistema de competición se desarrollara en dos Fases:

**Fase de Grupos**

**Fase de Cuadro eliminatorio.**

*(Esta normativa será aplicable a todas las modalidades convocadas)*

#### I.- FASE DE GRUPOS

1º.- Esta primera fase se desarrollará por grupos, todos contra todos, al mejor de tres juegos de 11 puntos, debiendo ganar con dos de diferencia y un máximo de 15 puntos por juego. Salvo que se determine lo contrario en la convocatoria correspondiente. En categoría Sub-11 se jugará con la puntuación establecida en las reglas del minibádminton.

2º.- Los grupos se establecerán en función de los participantes, según la tabla que se adjunta.

3º.- Los cabezas de serie para esta fase, se tomarán según se estipula en el Reglamento General de las competiciones que conforman el Campeonato de Edad.

4º.- Para elaborar el sorteo se colocaran en primer lugar en cada uno de los grupos y en la primera posición los cabezas de serie, en el grupo 1 el primer clasificado, en el grupo 2 el segundo clasificado y así sucesivamente hasta completar los grupos establecidos.

5º.- En caso de que dos jugadores o más tengan la misma puntuación, su colocación en un grupo u otro se realizará mediante sorteo.

6º.- Una vez colocados un jugador en cada uno de los grupos, se procederá a la colocación del resto de jugadores inscritos en la prueba mediante sorteo. Se procurara siempre que sea posible que dos jugadores de un mismo Club no estén en el mismo grupo, excepto que haya más jugadores que grupos establecidos de un mismo Club. En este caso se colocaran por sorteo en la posición que salgan en el mismo.

7º.- Se colocarán en los cuadros de juego y en cada grupo, los jugadores que pasen a la siguiente fase. Así para 8 participantes pasaran a la siguiente fase 4 jugadores, los dos primeros clasificados de cada grupo, tal y como se establece en la tabla que se adjunta.

**II.- FASE DE CUADRO ELIMINATORIO**

1º.- Finalizada la primera fase, esta segunda se realizará por cuadro de eliminación directa, al mejor de tres juegos de 11 puntos, debiendo ganar con dos de diferencia y un máximo de 15 puntos por juego. Se comunicará antes de la competición si la puntuación será al mejor de tres juegos de 11 puntos o al mejor de tres juegos de 21 puntos. Excepto las finales que se disputarán al mejor de tres juegos de 21 con dos de diferencia y máximo 30 puntos. Y en categoría Sub-11 se jugará con la puntuación establecida en las reglas del minibádminton.

2º.- En función de los participantes se establecerá según tabla que se adjunta los jugadores que pasan a la siguiente fase. Así para 18 participantes pasarán a la siguiente fase 8 participantes, con un cuadro de eliminación de 8 posiciones y dos cabezas de serie de los ganadores de los grupos 1 y 2.

3º.- Los cabezas de serie para este cuadro de eliminación directa saldrán de los primeros grupos. Así para cuatro cabezas de serie, serán respectivamente el ganador del grupo 1, será el cabeza de serie nº 1, el ganador del grupo 2, será el cabeza de serie nº 2, y los ganadores de los grupos 3 y 4 serán los cabezas de serie ¾.

4º.- En los cuadros de juego que se envíen a los Clubes participantes antes de la competición se establecerá el cuadro de eliminación directa, y donde irán colocados los clasificados. Sorteo que se realizará siguiendo los siguientes criterios y por este orden:

***Primero se pondrán los cabezas de serie 1 y 2, según se establece según colocación de huecos y byes.***

***Segundo los cabezas de serie ¾ se sortearán en qué posición deberán ir colocados.***

***Tercero se sortearán los segundos de grupo, y siempre que se puedan se sortearan en la parte contraria del cuadro, de donde estuviera el cabeza de serie con el que se hayan enfrentado en la fase de grupos.***

***Cuarto se sortearán el primer clasificado del resto de grupos, teniendo en cuenta que se colocaran si hubiese algún 2º clasificado de su grupo, en la parte contraria del cuadro donde este colocado por sorteo el 2º de su grupo, siempre que sea posible.***

**III.- NORMAS GENERALES**

1º.- Los cuadros de juego estarán establecidos para que el Juez Arbitro coloque en la fase de eliminación directa, al jugador clasificado en la posición que le corresponda, pudiendo comenzar la fase de eliminación si se pudiera, sin que haya finalizado la fase de grupos.

2º.- En el caso de que algún participante o varios no se presentasen, y quedara un grupo vacío, o un clasificado, en el cuadro de eliminación directa el lugar que correspondiera a dichos jugadores quedará vacío, colocándose un bye.

3º.- En el cuadro de eliminación directa podrán enfrentarse dos jugadores del mismo Club, ya que por sorteo desde el inicio está establecido donde se colocan en dicho cuadro los clasificados.

**TABLA DE GRUPOS, CABEZAS DE SERIE Y CLASIFICADOS**

PARTICIPANTES	CABEZAS DE SERIE	GRUPOS	CUADRO ELIMINACIÓN	CLASIFICAN DE CADA GRUPO	
				1º grupo	2º grupo
6	2	2 de 3	4	1º grupo	2º grupo 1 y 2
7	2	1 de 3 1 de 4	4	1º grupo	2º grupo 1 y 2
8	2	2 de 4	4	1º grupo	2º grupo 1, 2
9	2	3 de 3	4	1º grupos	2º grupo 1
10	2	2 de 3 1 de 4	4	1º grupos	2º grupo 1
11	2	1 de 3 2 de 4	4	1º grupos	2º grupo 1
12	2	4 de 3	4	1º grupos	
13	2	3 de 3 1 de 4	4	1º grupos	
14	2	2 de 3 2 de 4	4	1º grupos	
15	2	1 de 3 3 de 4	4	1º grupos	
16	2	4 de 3 1 de 4	8	1º grupos	2º grupos 1 al 3
17	2	3 de 3 2 de 4	8	1º grupos	2º grupo 1 al 3
18	2	6 de 3	8	1º grupos	2º grupos 1 y 2
19	2	5 de 3 1 de 4	8	1º grupos	2º grupo 1 y 2
20	2	4 de 3 2 de 4	8	1º grupos	2º grupos 1 y 2
21	2	7 de 3	8	1º grupos	2º grupo 1
22	2	6 de 3 1 de 4	8	1º grupos	2º grupo 1
23	2	5 de 3 2 de 4	8	1º grupos	2º grupo 1
24	2	8 de 3	8	1º grupos	
25	2	7 de 3 1 de 4	8	1º grupos	
26	2	6 de 3 2 de 4	8	1º grupos	
27	2	6 de 4 1 de 3	8	1º grupos	
28	2	7 de 4	8	1º grupos	2º grupo 1
29	2	7 de 3 2 de 4	10	1º grupos	2º grupo 1
30	2	10 de 3	10	1º grupos	
31	2	9 de 3 1 de 4	10	1º grupos	
32	2	8 de 3 2 de 4	10	1º grupos	

33	4	11 de 3	16	1º grupos	2º grupos 1 al 5
34	4	10 de 3 1 de 4	16	1º grupos	2º grupos 1 al 5
35	4	9 de 3 2 de 4	16	1º grupos	2º grupos 1 al 5
36	4	12 de 3	16	1º grupos	2º grupos 1 al 4
37	4	11 de 3 1 de 4	16	1º grupos	2º grupos 1 al 4
38	4	10 de 3 2 de 4	16	1º grupos	2º grupos 1 al 4
39	4	13 de 3	16	1º grupos	2º grupos 1 al 3
40	4	12 de 3 1 de 4	16	1º grupos	2º grupos 1 al 3
41	4	11 de 3 2 de 4	16	1º grupos	2º grupos 1 al 3
42	4	14 de 3	16	1º grupos	2º grupo 1 y 2
43	4	13 de 3 1 de 4	16	1º grupos	2º grupo 1 y 2
44	4	12 de 3 2 de 4	16	1º grupos	2º grupos 1 y 2
45	4	15 de 3	16	1º grupos	2º grupo 1
46	4	14 de 3 1 de 4	16	1º grupos	2º grupo 1
47	4	13 de 3 2 de 4	16	1º grupos	2º grupo 1
48	4	16 de 3	16	1º grupos	
49	4	15 de 3 1 de 4	16	1º grupos	
50	4	14 de 3 2 de 4	16	1º grupos	
51	4	17 de 3	18	1º grupos	2º grupo 1
52	4	16 de 3 1 de 4	18	1º grupos	2º grupo 1
53	4	15 de 3 2 de 4	18	1º grupos	2º grupo 1
54	4	18 de 3	18	1º grupos	
55	4	17 de 3 1 de 4	18	1º grupos	
56	4	16 de 3 2 de 4	18	1º grupos	
57	4	19 de 3	20	1º grupos	2º grupo 2
58	4	18 de 3 1 de 4	20	1º grupos	2º grupo 2
59	4	17 de 3 2 de 4	20	1º grupos	2º grupo 2
60	4	20 de 3	20	1º grupos	
61	4	19 de 3 1 de 4	20	1º grupos	
62	4	18 de 3 2 de 4	20	1º grupos	
63	4	21 de 3	22	1º grupos	2º grupo 1

64	4	20 de 3 1 de 4	22	1º grupos	2º grupo 1
65	4	19 de 3 2 de 4	22	1º grupos	2º grupo 1
66	4	21 de 3	22	1º grupos	2º grupo 1
67	4	20 de 3 1 de 4	22	1º grupos	2º grupo 1
68	4	19 de 3 2 de 4	22	1º grupos	2º grupo 1
69	4	23 de 3	24	1º grupos	2º grupo 1
70	4	22 de 3 1 de 4	24	1º grupos	2º grupo 1
<i>En caso de más o menos participantes se realizara con los mismas proporciones y clasificados.</i>					

### COLOCACIÓN, HUECOS, BYE Y CABEZAS SERIE FASE CUADRO ELIMINACIÓN

JUGADORES	CS	CS 3/4	CUADRO	COLOCACIÓN BYES
4	1 y 4	--	4	--
8	1 y 16	--	16	2,4,6,8,9,11,13 y 15
10	1 y 16	--	16	2,4,6,11,13 y 15
16	1 y 16	5 y 12	16	--
18	1 y 32	9 y 24	32	2,4,6,8,10,12,14,19,21,23,25,27,29 y 31
20	1 y 32	9 y 24	32	2,4,6,10,12,14,19,21,23,27,29 y 31
22	1 y 32	9 y 24	32	2,4,6,10,14,19,23,27,29 y 31
24	1 y 32	9 y 24	32	2,6,10,14,19,23,27 y 31

### SISTEMA DE PUNTUACIÓN

El sistema de puntuación para la clasificación del Campeonato de Edad para cada una de las categorías y modalidades será el siguiente:

Campeón .....	100 puntos
Subcampeón.....	80 puntos
Tercero y Cuarto .....	65 puntos
Quinto al Octavo.....	45 puntos
Noveno a Dieciseisavo .....	35 puntos
Dieciseisavo a treintaidosavos .....	25 puntos
No clasificado 2º grupo.....	20 puntos
No clasificado 3º grupo.....	15 puntos
No clasificado 4º grupo.....	10 puntos
No presentado.....	0 puntos

En caso de empate en los tres primeros puestos se decidirá por el siguiente orden:

- 1.- *Se tomará en cuenta en cuantas pruebas de esa modalidad ha participado, quedando por delante aquel que haya participado en más pruebas.*
- 2.- *Si persistiera el empate quedará por delante el jugador que haya pasado más fases en las diferentes pruebas.*



**3.- Si persistiera el empate se sumarán juegos a favor y en contra en cada una de las pruebas a partir de cuartos de final, quedando por delante aquel jugador que sume más juegos de la diferencia entre juegos a favor y en contra.**

**4.- Si persistiera el empate se sumarán los puntos a favor y en contra en todas las pruebas a partir de cuartos de final, quedando por delante aquel jugador cuya diferencia entre puntos a favor y en contra sea más alta.**

***En el caso que sigan empatados ambos jugadores obtendrían la misma posición final.***

En el caso que se determine por parte de FECLIBA que el Ranking del Campeonato de Edad se realice a través del programa informático de FESBA, el sistema de puntuación del mismo será el que establece FESBA y no se utilizará este.

**ANEXO II****NORMATIVA REGULADORA UTILIZACIÓN DE VOLANTES PLUMA  
TEMPORADA 2016-2017**

Según el Reglamento General de FECLIBA, en las competiciones oficiales de Castilla y León que marque la convocatoria correspondiente, la organización aportara el siguiente número de volantes por partido en función de la fase que se esté disputando:

**Fase de Previas y semifinales: 2 volantes.**

**Fase Final: 4 volantes.**

Para regular la aportación de más volantes por los jugadores si fuera necesario, se establecen las siguientes normas que deberán tener en cuenta los Clubes participantes:

1º.- La organización (FECLIBA) aportará por parte de la Mesa del Juez Árbitro los volantes correspondientes al partido en función de la fase que se trate al árbitro correspondiente.

2º.- Estos volantes serán de pluma y de la marca y velocidad que se refleje en la convocatoria de la prueba.

2º.- Los jugadores deberán acudir a la pista con dos volantes propios como mínimo de pluma. Estos volantes no tienen por qué ser de la misma marca y velocidad que los oficiales, aunque si recomendable.

4º.- La organización de la prueba podrán a disposición de los interesados en la mesa del Juez Árbitro botes de volantes de la misma marca y velocidad, para su venta a los Clubes interesados a precio de coste, que deberán ser pagados en efectivo. Nunca se venderán volantes sueltos, siempre botes de 12 unidades.

5º.- En el caso que se utilicen los volantes aportados por los jugadores se establece:

**A.- El primer volante aportado una vez utilizados los de la organización, deberá ser aportado por el jugador que solicite el cambio de volante una vez agotados los aportados por la organización.**

**B.- Posteriormente si fuera necesario será el otro jugador el que lo aporte y así sucesivamente hasta la finalización del partido.**

6º.- En cuanto a la modificación de la velocidad de los volantes se establece:

**A.- Al inicio de la competición, en la reunión de Delegados, el Juez Árbitro determinara las modificaciones oportunas al vuelo del volante, en caso de ser necesarias, previa prueba. Estas modificaciones serán obligatorias siempre y cuando, los jugadores no se pongan de acuerdo sobre cuantas plumas se deben picar.**

